UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay_e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 01/2016
PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **Ventserv S.R.L**, con RUC **Nº 80077381-0**,domiciliada en Km 9 Acaray, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el Señor **Pastor Ayala** con Cedula de Identidad Nº **1.257.422** ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza", ID Nº 302.090**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 071/16,** de fecha 08 de marzo de 2016, aceptando la oferta de la firma Ventserv, por la suma de **Gs.5.266.000** (Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y seis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "**Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza**" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 , que está supeditado a la aprobación del plan financiero, previsto en el Presupuesto para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE para el ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	0	340	30	1	10	5.266.000

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.090.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.090, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 071/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

			VentServ SRL			
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluid)	Precio Total
1	Jabón líquido para mano con pico de presión de 400 ml como mínimo	12	Quimifrio	Nac	8.000	96.000
2	Desodorante de ambiente liquido de 5 litros como mínimo	50	Quimifrio	Nac	8.000	400.000
3	Detergente liquido de 5 litros como mínimo	50	Quimifrio	Nac	11.000	550.000
4	Desinfectantes Domésticos (hipoclorito de sodio)de 5 litros como mínimo	80	Base Base	Nac	8.000	640.000
5	Cera Liquida color rojo de 750 ml como mínimo	30	Girando Sol	Br	4.000	120.000
6	Limpia vidrios de 500CC como mínimo	30	Base Base	Nac	8.000	240.000
7	Desodorante de ambiente en aerosol 400 ml como mínimo	70	Pino leche	Nac	11.000	770.000
8	Esponja doble faz con lana de acero	15	Limppano	Br	1.400	21.000
9	Virulana	15	Bombril	Br	2.000	30.000
10	Franela de limpieza amarillo para limpieza de muebles de 40 x 30 como mínimo, color naranjado o amarillo, mínimo.	10	Base Base	Nac	3.000	30.000
11	Trapos de piso de algodón blanco, medidas 70cmx45cms como mínimo, con costuras en los bordes de los cuatro lados	80	Incabril	Nac	3.000	240.000
12	Trapos de piso de algodón blanco, medidas 60cm x 40cm. Como mínimo, con costuras en los bordes de los cuatro lados	10	Incabril	Nac	3.000	30.000
13	Escoba de Nylon mediano	30	Plasnew	Br	4.000	120.000
14	Escoba de Nylon grande	15	Plasnew	Br	17.000	255.000
15	Escoba de paja	10	Especial	Nac	11.000	110.000
16	Escoba para patio	10	Famastil	Br	14.000	140.000
17	Escurridor de fregasuelos grande	20	Santa Maria	Nac	11.000	220.000
18	Escurridor de fregasuelos mediano	20	Ducanto	Br	7.000	140.000
19	Alcohol en gel 400ml. Como mínimo	15	Da ilha	Br	9.000	135.000
20	Alcohol liquido 400ml. Como mínimo	15	Da ilha	Br	3.000	45.000
21	Estopa mediano	12	Bio	Br	6.000	72.000
22	Cepillo para inodoro	10	Condor	Br	5.000	50.000
23	Pastilla para inodoro	35	Base Base	Nac	3.000	105.000
24	Lustra muebles liquido de 400 ml como minimo	15	Girando Sol	Br	19.000	285.000
25	Plumeros	8	Nacional	Nac	14.000	112.000
26	Guantes de goma	30	Wish	Br	4.000	120.000
27	Creolina de 1 litro como mínimo	10	S/P	Nac	19.000	190.000
	TOTAL					5.266.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes cinco millones doscientos veinte y seis mil.***

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Area 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya; en coordinación con el Encargado de Almacén y un representante de la empresa, las mismas serán según Ordenes de compras que se emitan por la Convocante.

8. FORMA DE PAGO.
8.1. Conforme al Plan de Caja (Recursos del Tesoro) y la Disponibilidad de recursos propios, el pago de los insumos suministrados será en Guaranies, según establecido en el punto 27 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución para la provisión de los bienes es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 5.266.000 *(Guaraníes cinco millones doscientos sesenta y seis mil)*

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para la entrega de cada bien mediante la orden de compra que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO
Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las que se establecen a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los productos proveídos.
c. La no entrega de los productos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para los productos por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los productos por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo de 2016.

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Sr. Pastor Ayala
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante